

## Por Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública

**Artículo 27.-** Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	COSTO
<b>I.- Por búsqueda y consulta de expediente</b>	0
<b>II.- Por la expendición de copias simples por copia</b>	2.00
<b>III.- Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja</b>	2.00
<b>IV.- Por la reproducción de documentos en medios magnéticos</b>	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción	31.00
b) En medios magnéticos denominados discos compactos	13.00
<b>VI.- Por la expedición de copias certificadas por cada copia</b>	32.00

COPIA